

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

2767 ASTURIANA DE VINOS, S.A.

En cumplimiento del artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 10 de enero de 2011 en el domicilio social de la entidad, aprobó el acuerdo de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente, cuyos términos y condiciones son los siguientes:

El capital social se aumenta a través de aportaciones dinerarias en el importe de 400.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 400.000 nuevas acciones, representadas por títulos, nominativas, de la misma clase y nueva serie con valor nominal de 1 euro por acción y numeradas correlativamente del 1 al 400.000 ambos inclusive. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 1 euro y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción.

De conformidad con los Estatutos sociales se reconoce a los accionistas el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor de nominal de las que posea conforme a las siguientes condiciones:

Cada titular de una acción antigua tendrá derecho a suscribir cuatro de las nuevas acciones. Se permite el ejercicio parcial del derecho de suscripción preferente sobre el número de acciones que resulten de la anterior relación de cambio.

El plazo para ejercitar el derecho será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El derecho de suscripción preferente se ejercitará en el domicilio social debiéndose justificar el ingreso del nominal de las acciones suscritas por el accionista en cuestión en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en cualquiera de las siguientes entidades: Caja de Ahorros de Asturias cuenta número 2048-0213-02-3404000427 o Banco Herrero cuenta número 0081-5770-06-0001148021.

Una vez finalizado el periodo de suscripción preferente, y habiéndose acordado por la Junta General un plazo de suscripción de las acciones de 60 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Consejo de Administración podrá ofrecer durante dicho plazo adicional de un mes las acciones no suscritas nuevamente a los accionistas suscriptores en proporción al nominal que les corresponde en el capital social antes del acuerdo o, en su defecto y a elección del propio Consejo de Administración, podrán ofrecerse a terceras personas interesadas en la suscripción.

Se autoriza expresamente la suscripción incompleta de tal forma que si no se suscribiesen la totalidad de las acciones en el plazo fijado para ello el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas siempre que éstas sean superiores a la cifra de 150.000 euros.

Conforme al artículo 297 de la LSC, el Consejo de Administración se halla expresamente facultado para, en ejecución del acuerdo de aumento de capital, determinar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta así como para hacer constar, en su caso, la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos.

Gijón, 31 de enero de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración, Jesus V. Fernández Álvarez.

ID: A110007040-1

cve: BORME-C-2011-2767